

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL

**OBJ. :** PONE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONCESIÓN DE LA SRA. ANA RAPU BRIONES (Q.E.P.D) EN EL AEROPUERTO MATAVERI DE LA ISLA DE PASCUA.

---

EXENTA N° 0 1 8 8 /

SANTIAGO, 15 DIC. 2015

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) Ley N°16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución N°436 de fecha 14 de septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- e) Resolución Exenta N°14/1/2/0132 de fecha 24 de junio de 2013.
- f) Correo electrónico de la encargada de la oficina comercial del Aeropuerto Mataveri de fecha 02 de diciembre de 2015.
- g) Correo electrónico del Departamento Jurídico de la DGAC de fecha 14 de diciembre de 2015.

**CONSIDERANDO**

- a) Que mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0132 de fecha 24 de junio de 2013, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC" otorgó en concesión a la Sra. Ana Rapu Briones, RUN: [REDACTED], la concesión del local comercial 3B de 2,4 m<sup>2</sup> ubicado en la sala de llegada del Aeropuerto Mataveri, destinado a la prestación de servicios de promoción y reserva de hoteles, hostales, cabañas, camping, agencias de turismo, rent a car, entre otros.
- b) Que la concesión individualizada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 30 de junio de 2016.

- c) Que la Sra. Ana Rapu Briones entregó la boleta bancaria de garantía N° 5613617 del Banco Estado a favor del "Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF 26, con vencimiento al 30 de septiembre de 2016, para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada
- d) Que por correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2015, la encargada de la oficina comercial del Aeropuerto Mataveri envió certificado de defunción de la Sra Ana Rapu Briones (Q.E.P.D).
- e) Que por correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2015, el Departamento Jurídico de la DGAC validó formato de resolución e indicó apreciaciones legales a considerar.

## RESUELVO

1. **ESTABLÉCESE** con fecha de la presente Resolución, el término anticipado de la concesión otorgada a la Sra. Ana Rapu Briones (Q.E.P.D), en adelante "la concesionaria", mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0132 de fecha 24 de junio de 2013 en el Aeropuerto Mataveri de la Isla de Pascua.
2. La Jefatura del Aeropuerto Mataveri procederá a elaborar un documento mediante el cual se recepcione el local comercial 3B entregado en concesión.
3. Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, la Jefatura del Aeropuerto Mataveri deberá remitir un ejemplar del documento firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de la DGAC.
4. La boleta bancaria de garantía identificada en la letra b) de los Considerando de esta Resolución, será devuelta, previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente, se devolverá el monto respectivo a los causahabientes o a quién en derecho los represente, una vez realizada la posesión efectiva.
5. La Jefatura del Aeropuerto Mataveri entregará los bienes existentes de la fallecida concesionaria que se encuentren en el mencionado local comercial a los causahabientes o a quién en derecho los represente, una vez realizada la posesión efectiva. Los mencionados bienes serán custodiados en el mencionado aeropuerto hasta que ello ocurra.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

7. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DASA., ZAS., AEROPUERTO MATAVERI - ISLA DE PASCUA, JEFATURA (I).
- 1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I).
- 1 EJEM. DSG., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES (I) EXP. S/N°.
- 1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.
- 1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A).

VIP/mod/cpa/nmc 14122015